

# Decreto por el que se establecen aranceles temporales de importación a diversas mercancías

---

## **NEW!** EY Tax News: Edición México

EY Tax News: Edición México es un servicio gratuito y personalizado de suscripción por correo electrónico que le permite recibir alertas y boletines de noticias de EY México en todas las áreas de impuestos. Acceda al registro [aquí](#).

También está disponible nuestra biblioteca de alertas fiscales de EY México [aquí](#).

---

El 22 de abril se publicó, en el Diario Oficial de la Federación, el *Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación*. Este decreto determina el establecimiento de aranceles temporales, que oscilan entre el 5% y el 50%, aplicables a la importación de mercancías clasificadas en 544 fracciones arancelarias. Estas fracciones comprenden productos como acero, aluminio, textiles, confección, calzado, madera, plástico y sus manufacturas, productos químicos, papel, cartón, cerámica, vidrio, material eléctrico, material de transporte, instrumentos musicales, muebles, entre otros.

Según los considerandos del mencionado Decreto, desde 2018 hasta 2023 las cadenas productivas nacionales vinculadas a los productos antes señalados se han visto afectadas por una desaceleración en el crecimiento económico. Esta situación, exacerbada por conflictos geopolíticos y comerciales, podría comprometer la competitividad en los mercados nacional e internacional y la subsistencia del empleo de miles de trabajadores. Por ello, se considera necesario conceder un periodo de ajuste a las industrias mexicanas para su recuperación.

Además, en respuesta a la implementación de nuevos modelos comerciales a nivel global, como el nearshoring, se considera imprescindible establecer medidas que permitan una interacción de mercado equilibrada y eviten distorsiones económicas que interfieran en la localización estratégica de sectores productivos y en la atracción de nuevas empresas de alto valor agregado.

El objetivo del aumento arancelario es ofrecer certeza y condiciones de mercado equitativas a los sectores industriales nacionales vulnerables. Esto se realiza en respuesta a prácticas que perturban el comercio internacional con el fin de fomentar el desarrollo de la industria nacional y fortalecer el mercado interno.

Adicionalmente, el Decreto aclara que los Programas de Promoción Sectorial seguirán siendo aplicables a las importaciones de las fracciones arancelarias afectadas, al igual que los beneficios estipulados en los Tratados de Libre Comercio suscritos por México.

Dicho Decreto entró en vigor el día posterior a su publicación y permanecerá en efecto hasta el 23 de abril de 2026.

Para consultar el texto completo del Decreto y determinar los posibles impactos en las operaciones empresariales, se sugiere acceder al documento en el siguiente [enlace](#).

En caso de requerir información adicional respecto al contenido de este EY *Tax Flash*, favor de contactar a nuestro equipo de profesionales:

**Rocio Mejía**  
rocio.mejia@mx.ey.com

**Jorge Nacif**  
jorge.nacif@mx.ey.com

**Roberto Chapa**  
roberto.chapa@mx.ey.com

**Carla Pacheco**  
carla.p.pacheco@ey.com

**Karla Cárdenas**  
karla.cardenas@mx.ey.com

## EY

Aseguramiento | Asesoría | Fiscal | Transacciones

### Acerca de los Servicios Fiscales de EY

Su negocio solo alcanzará su verdadero potencial si lo construye sobre sólidos cimientos y lo acrecienta de manera sostenible. En EY creemos que cumplir con sus obligaciones fiscales de manera responsable y proactiva puede marcar una diferencia fundamental. Por lo tanto, nuestros 45 mil talentosos profesionales de impuestos, en más de 150 países, le ofrecen conocimiento técnico, experiencia en negocios, metodologías congruentes y un firme compromiso de brindar un servicio de calidad, en el lugar del mundo donde se encuentre y sin importar el servicio fiscal que necesite. Así es como EY marca la diferencia.

Para mayor información visite [www.ey.com/mx](http://www.ey.com/mx)

© 2024 Mancera, S.C. Integrante de EY Global Derechos reservados

EY se refiere a la organización global de firmas miembro conocida como EY Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. EY Global Limited no provee servicios a clientes.

Este boletín ha sido preparado cuidadosamente por los profesionales de EY, contiene comentarios de carácter general sobre la aplicación de las normas fiscales, sin que en ningún momento, deba considerarse como asesoría profesional sobre el caso concreto. Por tal motivo, no se recomienda tomar medidas basadas en dicha información sin que exista la debida asesoría profesional previa. Asimismo, aunque procuramos brindarle información veraz y oportuna, no garantizamos que la contenida en este documento sea vigente y correcta al momento que se reciba o consulte, o que continuará siendo válida en el futuro; por lo que EY no se responsabiliza de eventuales errores o inexactitudes que este documento pudiera contener. Derechos reservados en trámite.